

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la Señora Juez el presente memorial allegado al correo institucional del Despacho el día 19 de julio del año 2021, por parte de la Oficina de Instrumentos Públicos de Guadalajara de Buga, Valle, donde se observa inscrita la medida de embargo en el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. **373-77375**, propiedad del demandado **RODOLFO ESPINAL FLOREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.14.650.939. Sírvasse Proveer.

Ginebra, Valle, agosto dieciocho (18) del año dos mil veintiuno (2021).



LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GINEBRA - VALLE

PROCESO: EJECUTIVO – MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
RADICACION: **2021-00028-00**
AUTO SUSTANCIACION No. **123**.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ginebra Valle, agosto dieciocho (18) del dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que fue inscrito el embargo sobre **la cuota parte** del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. **373-77375** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Buga Valle, propiedad del demandado **RODOLFO ESPINAL FLOREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.14.650.939 y como quiera que se trata de un predio Urbano, ubicado la calle 6 esquina con carrera 6, en el Municipio de Ginebra Valle, el Despacho procede a comisionar al señor Alcalde Municipal de Ginebra Valle, o quien haga sus veces, para la práctica de diligencia de Secuestro sobre **la cuota parte** del referido bien inmueble.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

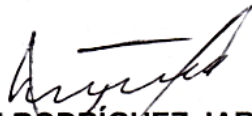
PRIMERO: COMISIONAR al señor Alcalde Municipal de Ginebra Valle, o quien haga sus veces; para la práctica de la diligencia de secuestro **de la cuota parte** que tiene el demandado **RODOLFO ESPINAL FLOREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.14.650.939, en el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **373-77375**, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Buga, Valle del Cauca, el comisionado

queda facultado para subcomisionar, señalar fecha y hora para la diligencia, Fijar honorarios al secuestre, nombrar secuestre, solo cuando sea imposible localizar al designado.

SEGUNDO: DESIGNAR como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia al Dr. ORLANDO VERGARA ROJAS, con domicilio en la Calle 24 No 28-45 o en la Calle 24 No.28-45 Palmira Valle, celular 2875883-3166996875, email ovrconsultores@hotmail.com. Se faculta al comisionado para que poseione al secuestre, le fije honorarios y lo reemplace si fuere necesario.

La firma de la presente providencia se realiza de manera escaneada en los términos del artículo 11 del decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ JARAMILLO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL GINEBRA VALLE NOTIFICACIÓN POR ESTADO VIRTUAL El auto anterior se notificó por Estado virtual No. 109, de hoy, 19 de agosto del 2021 siendo las 7:00 A.M.  _____ LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ Secretaría
--